

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia con motivo de la prestada por los siguientes buques:

Por el «Sertosa Veintitrés» al «Rosita Rey».

Por Fuerzas de la Guardia Civil a una embarcación sin nombre.

Por el «Jaluma» al «Manual María González».

Por el «Prada» al «Esther Cruz».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley reguladora de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundamenten sus derechos.

Cádiz, 30 de abril de 1986.—El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—8.154-E (35374).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

Constituidos en valores:

Número de Registro: 191.834. Propietario: «Hartford Fire Insurance Company». Importe: 5.382.481 pesetas. Fecha de constitución: 20 de julio de 1983.

Número de Registro: 159.573. Propietario: Banco Central. Importe: 937.472 pesetas. Fecha de constitución: 20 de diciembre de 1982.

Número de Registro: 191.769. Propietario: Banco de Santander. Importe: 682.200 pesetas. Fecha de constitución: 27 de febrero de 1984.

Constituidos en metálico:

Número de Registro: 373.031. Propietario: Técnicas Gráficas Forma. Importe: 432.000 pesetas. Fecha de constitución: 8 de enero de 1985.

(E. 1.329/1986 y otros.)

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses

desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentados, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Madrid, 13 de mayo de 1986.—El Administrador.—8.814-E (39060).

Delegaciones

OVIEDO

Tesorería de Depósitos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos «Provisionales para subastas», que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1981, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos, se declararán prescritos a favor del Tesoro, y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nullos y sin ningún valor ni efecto.

Año 1963

Fecha de constitución: 9 de agosto de 1963.

Número de entrada: 1.570.

Número de registro: 2.293.

Interesado: Plácido Rodríguez García.

Importe: 50.040 pesetas.

Total año 1963: 50.040 pesetas.

Año 1964

Fecha de constitución: 11 de septiembre de 1963.

Número de entrada: 2.346.

Número de registro: 2.098.

Interesado: «Ferrocaril Vasco Asturiano».

Importe: 100.080 pesetas.

Total año 1964: 100.080 pesetas.

Oviedo, 15 de mayo de 1986.—8.705-E (38601).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALGECIRAS

Edicto

Por la presente, se comunica a Tomasa Collado Porras, cuyo último domicilio conocido era calle Tórtola, número 12, Getafe (Madrid), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente de contrabando número 41/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 6 de marzo de 1986, en ocasión de estarse efectuando el reconocimiento y despacho de los viajeros y equipajes llegados procedentes de Ceuta, al ser reconocida personalmente la viajera Tomasa Collado Porras, le fue hallada oculta debajo de sus ropas la siguiente mercancía sin ser presentada para su despacho en la Aduana de Algeciras: Dos rebecas de angora y dos camisas de señora.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º, número 1, del artículo 1.º, en relación con el 12

de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Algeciras, 21 de mayo de 1986.—9.219-E (41526).

BARCELONA

Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Silvino Manuel Pinto, cuyo último domicilio conocido era en Magallhaes Pena, Lisboa (Portugal), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 408/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 142.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Silvino Manuel Pinto.

Segundo.—Imponer a don Silvino Manuel Pinto una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 114.000 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 5 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—8.116-E (35336).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonia González López, cuyo último domicilio conocido era en calle Poeta Llorente, número 46, Vall d'Uxó, Castellón, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 233/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 5 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 6 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a doña Antonia González López.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: A doña Antonia González López, 1.606.455 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 9 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.651-E (38540).

BURGOS

Edicto

Por medio del presente se notifica que por el señor Administrador de esta Aduana se ha dictado resolución en los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, relativos a los titulares de vehículos cuyos domicilios se desconocen y que se relacionan, con expresión de la sanción recaída en cada uno de ellos, comprendidas en el número 1 del apartado 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de fecha 30 de junio:

Expediente: BU-62/1985. Titular del vehículo: Mariana Graca de Jesús. Sanción: 19.000 pesetas.

Expediente: BU-70/1985. Titular del vehículo: M. Ben Moussa. Sanción: 12.000 pesetas.

Expediente: BU-71/1985. Titular del vehículo: M. P. Nayler. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: BU-94/1985. Titular del vehículo: Haman Brahim. Sanción: 9.000 pesetas.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la Caja de la Aduana de Villafraja (Burgos) o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la cuenta Administración de Aduanas (Derechos del Estado, número 3110/105/000001/4), dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago.

De no ser satisfecha la sanción en el plazo señalado por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en conocimiento que puede interponer reclamación económico-administrativa de conformidad con el

artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económicas-Administrativas, ante el Tribunal de esta provincia en el plazo de quince días.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Burgos, 20 de mayo de 1986.-El Administrador principal.-9.016-E (40272).

LA CORUÑA

Notificación falta reglamentaria número 370/1985

En relación con el acta de intervención levantada por la Guardia Civil del puesto de Laracha, del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula BE-411995, bastidor número BGGTSD52475, el cual fue encontrado abandonado en el lugar de Fofelle-Laracha (La Coruña), y depositado en el taller mecánico de don Francisco Javier Varela Añón, sito en Payosaco-Laracha (La Coruña), y cuyo titular, según comunicación de Interpol Berna, es don José Nogueira, con último domicilio conocido en 3008 Berna (Suiza), y actualmente en paradero desconocido, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la documentación unida, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles. Artículo por el que se sanciona: Artículo 341, bis, 4, OO. AA. (Texto 30 de junio de 1964). Importe de la multa: 6.000 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la caja de esta aduana, dentro de los tres días siguientes contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contratación contable de la deuda, transcurridos los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga, más arriba indicado, no formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, y/o recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo primero del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 2 de junio de 1986.-El Inspector-Administrador.-10.210-E (47280).

MADRID

Sección de Contrabando

Propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de María Angeles Murillo y Promociones Cainzos, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 55/1982, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a María Angeles Murillo y a Promociones Cainzos.

3.º Imponer las siguientes multas:

A María Angeles Murillo, 180.000 pesetas, equivalentes al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

A Promociones Cainzo, 180.000 pesetas, equivalentes al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 21 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.036-E (47052).

★

Desconociéndose el actual paradero de Camila Soto Pérez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 10/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Camila Soto Pérez.

3.º Imponer la siguiente multa: A Camila Soto Pérez, 82.335 pesetas, equivalentes al 0,5 del valor del género intervenido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta

notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.037-E (47053).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Menchero Aponete, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 43/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Rafael Martínez Mora, Manuel González Rodríguez, Fidel Fernández Vizoso y José Menchero Aponete.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Rafael Martínez Mora, 114.084 pesetas.

A Manuel González Rodríguez, 114.084 pesetas.

A Fidel Fernández Vizoso, 114.084 pesetas.

A José Menchero Aponete, 114.084 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.040-E (47056).

★

Desconociéndose el actual paradero de José L. González Fernández, Ramón Alfonso Armas Ramírez y Narciso Ochoa Falcó, cuyos últimos domicilios conocidos eran calle Achuri, 26, calle Ponzano, 40 y calle Virgen de Lourdes, 34, de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 12/1984, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Narciso Ochoa Falcó, Ramón A. Armas Ramírez y José L. González Fernández.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Narciso Ochoa Falcó, 53.743 pesetas.

A Ramón A. Armas Ramírez, 53.743 pesetas.

A José L. González Fernández, 1.222 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.039-E (47055).

★

Desconociéndose el actual paradero de Mario José Pena Peralta, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 35/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, por la importación de 10 relojes de fabricación extranjera, sin presentar en la Aduana para su despacho, valorados en 263.320 pesetas.

2.º Declarar responsable de la misma a Mario José Pena Peralta.

3.º Imponer la siguiente multa: A Mario José Pena Peralta, 289.652 pesetas, equivalentes al 1,1 del valor de los relojes extranjeros aprehendidos.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Decretar el comiso de los 10 relojes extranjeros intervenidos, que habrán de ser puestos a disposición de esta Aduana, por Mario José Pena Peralta.

6.º Absolver a Mario José Pena Peralta de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción respecto a los 115 relojes «Citizen» y el reloj

«Seiko», de uso personal, procediendo, por tanto, la devolución definitiva de los mismos.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.038-E (47054).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Lema Candoy, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 22/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Lema Candoy.

3.º Imponer la siguiente multa: A Juan Lema Candoy, 26.400 pesetas, equivalentes al 1,6 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.048-E (47064).

MOTRIL

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 82/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Opel Kadett» 1-2.S.ES-AJ-3651, por supuesta infracción de su propietario, Gerhard Rainer Sheibein, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1 al 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 15 de mayo de 1986.—El Administrador.—8.844-E (39110).

★

Se notifica a Franz Schistl, propietario del automóvil «Mercedes Benz», con matrícula 696-Z-6377, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el aparcamiento municipal «Mercado San Francisco», en Jaén, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 66/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 30 de mayo de 1986.—El Administrador.—8.842-E (39108).

★

Se notifica a Guest Graeme, propietario del automóvil «Renault 9» (638 TTK 92), y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el Servicio Oficial Renault en Baza al ausentarse de España, sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 304/1985, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 30 de mayo de 1986.—El Administrador.—8.843-E (39109).

SANTANDER

Pliegos de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Triumph Herald» 13/60, matrícula EYY692J, cuyo nombre se desconoce, que, se sustancia en esta Aduana expediente por falta reglamentaria número 16/1986, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 8 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—8.910-E (40037).

★

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Peugeot 304», matrícula 46-RK-49, bastidor 319658, cuyo nombre se desconoce, que, se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 18/1986, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 15 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—8.912-E (40039).

★

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Peugeot 204», matrícula 933-NC-64, bastidor 204-8621637, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por falta reglamentaria número 17/1986, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 15 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—8.911-E (40038).

TARRAGONA

Se notifica a Juan García Hernández, que estuvo domiciliado en calle Príncipe Benloch, número 49, segundo, bajos, de Andorra la Vella (Andorra), que en el expediente número 72/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador ha dictado lo siguiente:

«En cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando número

72/1985, incoado por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Subs. Tarragona, Destacamento de El Vendrell, y en el que figura inculcado, se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: En fecha 18 de septiembre de 1985, por el Destacamento de la Guardia Civil arriba mencionado, fue levantada acta de aprehensión por presunta infracción administrativa de contrabando, sobre Juan García Hernández, el cual, portaba en su vehículo, marca «Peugeot 504», matrícula B-5961-DT, una partida de tabaco y bebidas procedentes de Andorra la Vella (Andorra), no presentado documento alguno que acredite su entrada lícita en territorio nacional.»

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.1 y 1.2 de número 1 del artículo primero, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5 del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Tarragona, 28 de febrero de 1986.—El Jefe de Sección.—9.718-E (44935).

ZAMORA

En el expediente de infracción administrativa de contrabando número 26/1986, instruido en esta Administración por presunta infracción administrativa de contrabando y relacionado con la intervención del automóvil, marca «Fiat», modelo 131, carente de placas de matrícula y de documentación y con número de chasis ilocalizable, esta Administración, con esta fecha, ha acordado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 1.1 de la Ley de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1, del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla, por intervención del automóvil, marca «Fiat», modelo 131, sin inculcado conocido.

2.º Decretar el comiso del vehículo intervenido para proceder a su venta en pública subasta.

3.º Declarar no ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana de Alcañices—en la Delegación de Hacienda de Zamora, Aduanas— en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien dirigirse directamente en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de Zamora, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Zamora, 15 de mayo de 1986.—El Administrador.—9.202-E (41345).

★

En el expediente de infracción administrativa de contrabando número 27/1986, instruido en esta Administración por presunta infracción administrativa de contrabando y relacionado con la aprehensión de una motocicleta, en la localidad

de San Martín del Pedroso (Zamora), y que responde a las características siguientes: Marca «Honda», modelo 250, sin matrícula, número de bastidor CB250G6509079, y que carece de documentación, esta Administración, con esta fecha, ha acordado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 1.1 de la Ley de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1, del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla, por aprehensión de una motocicleta, que arriba se reseña, sin inculpado conocido.

2.º Decretar el comiso de la motocicleta aprehendida para proceder a su venta en pública subasta.

3.º Declarar no ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra la esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana de Alcañices —en la Delegación de Hacienda de Zamora, Aduanas— en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de Zamora, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Zamora, 15 de mayo de 1986.—El Administrador.—9.203-E (41346).

Recaudaciones de Tributos del Estado

Zona de Inca

BALEARES

Edicto

Don Antonio Ribas Rubí, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que se relacionan, que no hicieron efectivos sus débitos en el periodo voluntario de cobranza y su prórroga así como en los expedientes individuales que se sigue contra los deudores, que también se relacionan y que tanto de unos como los otros no ha sido posible conocer su paradero.

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la

deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Contra la transcrita providencia de apremio podrá formularse reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por conducto del Recaudador de la Zona, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoseles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no hacerlo se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores que se dirán, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra ellos, sus representantes o heredero, en su caso, en esta Recaudación de Tributos, sita en Inca, carrer de la Pau, número 58, edificio «Mercado», o designen domicilio en esta Zona donde participen las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requisito, serán declarados en rebeldía, y con la advertencia, también, que si en el plazo de quince días no comparecen en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se procederá a cursar la baja de oficio de la Empresa y de sus trabajadores, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin ostentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Inca, 12 de mayo de 1986.—El Recaudador.—8.716-E (38815).

Relación que se cita: Con expresión de nombre, municipio e importe

Seguridad Social - Régimen General:

Anne Ashry Guiliam. Pollensa. 222 pesetas.
G. William Thomas. Pollensa. 32.033 pesetas.
Ritta Jutta Noack. Santa Margarita. 265.800 pesetas.
Ritta Jutta Noack. Santa Margarita. 260.906 pesetas.

Régimen especial trabajadores autónomos:

Stocker A. Gerog. Can Picafort. 44.400 pesetas.

Régimen especial del mar:

Hanns Joachin Bolitz. Pollensa. 1.000 pesetas.

Régimen especial empleados de hogar:

Bachhavs Kirstin Inger E. Pollensa. 6.148 pesetas.
Chabtenay Gassel. Pollensa. 3.859 pesetas.
Diener Marcus. Pollensa. 3.413 pesetas.
Goodwin Elizabeth. Pollensa. 3.413 pesetas.
Moruan Guy. Pollensa. 5.464 pesetas.
Odental Henni. Pollensa. 3.413 pesetas.
William B. Schellerup. Pollensa. 34.731 pesetas.
Shanon-Fiona Bronstein. Pollensa. 25.000 pesetas.

Asistencia sanitaria concertada:

Joahn Elrie West. Pollensa. 561 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León

VALLADOLID

Información pública de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Acondicionamiento CN-120, de Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia de Palencia a Calzada del Coto y la intersección con la CN-601 (puntos kilométricos 3.000 al 28.200). Sahagún-Castrovega de Valmadrigal». Clave: 1-LE-335. Términos municipales: Gordaliza del Pino, Vallecillo, Calzada del Coto y Valverde Enrique. Provincia: León

Por Resolución de fecha 18 de marzo del corriente año la Dirección General de Carreteras ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto reseñado anteriormente, cuya aprobación definitiva, que tuvo lugar por resolución de fecha 18 de marzo del corriente año, lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo indicado en el citado artículo, hace pública la relación individualizada de los bienes y derechos afectados a los solos efectos de corrección de errores y determinación de los interesados.

Las correcciones se presentarán por escrito y con aportación de documentos acreditativos ante la Demarcación de Carreteras de Castilla y León (avenida José Luis Arrese, número 3, en Valladolid) o ante la Unidad de Carreteras (calle Ordoño II, número 27, 24071 León) dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 9 de junio de 1986.—El Jefe de Demarcación. Pedro Escudero Bernat.—10.730-E (50399).

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario-arrendatario	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivos, bienes	Parcela número	Propietario-arrendatario	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivos, bienes
OBRA: CLAVE 1-LE-335							
<i>Término municipal de Gordaliza del Pino</i>							
1	Diego Bajo Rodríguez	1.150	Labor seco.	7	José García de Prado	1.816	Labor seco.
2	Bernardo Santos de Prado	312	Labor seco.	8	Teodosio de Prado Ajeno	693	Viña.
3	Porfirio Iglesias Ajeno	850	Viña.	9	Nicanor Bajo Alvarez	525	Viña.
4	Evaristo Mencía García	5.453	Labor seco.	10	Teodosia Bajo Bajo	1.691	Viña.
5	Eloina de Prado Bajo	24	Labor seco.	11	Onésimo Bajo	66	Viña.
6	Claudia García Pérez	677	Labor seco.	12	Aurelio Piñán Rodríguez	1.666	Viña.
				13	Herederos de José Celada	1.186	Viña.
				14	Jesús Alvarez Gutiérrez	343	Viña.
				15	Melecio Bajo	100	Viña.
				16	Maturino Iglesias	2.575	Viña.

Parcela número	Propietario-arrendatario	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivos, bienes	Parcela número	Propietario-arrendatario	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivos, bienes
17	Eduviges Alvarez Pérez	1.662	Labor secano.	38	Luis Calafate Gallego	159	Labor secano.
18	Desconocido	48	Viña.	39	Adolfo Flórez Fernandez	159	Labor secano.
19	Pedro Redondo Mecía	1.330	Viña.	40	Pilar Cuñado Lagartos	453	Labor secano.
20	Pedro Redondo Mecía	424	Labor secano.	41	Henar Castellanos Díez	453	Labor secano.
21	Ovidia Molaquero Bajo	1.135	Labor secano.	42	Herederos de Ambrosio Herreros	330	Labor secano.
22	Comunal	1.050	Pastizal.	43	Consolación Pastrana Agundez	416	Labor secano.
23	Predestinación Bajo Pérez	4.095	Labor secano.	44	Herederos de Pedro Chico Bajo	514	Labor secano.
24	Lucía de Prado Alvarez	294	Labor secano.	45	Agustina Pastrana Castellanos	245	Labor secano.
25	Valentín Bajo Garcia	450	Labor secano.	46	Consolación Pastrana Agundez	269	Labor secano.
26	Esperanza Vallejo Mencía	518	Labor secano.	47	Joaquín Perjejo Merino	269	Labor secano.
27	Carmen Pastrana Alvarez	1.037	Labor secano.	48	Candelas Cuñado Martínez	236	Labor secano.
28	Pablo Alvarez Pérez	2.362	Labor secano.	49	Máximo-Cuñado Martínez	236	Labor secano.
29	Andrés García Santasmartas	374	Labor secano.	50	Elvina Cuñado Martínez	236	Labor secano.
30	Francisco Bajo Bajo	1.373	Labor.	51	Alfredo Chico Bajo	540	Labor secano.
31	Leonisa Ajenjo García	1.452	Labor.	52	Marcelino Agundez Rodríguez	684	Labor secano.
32	Miguel de Prado Bajo	2.604	Labor.	53	Teófila Pérez Iglesias	775	Labor secano.
33	Araceli Chico Alvarez	3.223	Labor.	54	Petra Chico	658	Labor secano.
34	Marcelina García del Río	1.207	Labor.	55	Abdón Mollada Pastrana	419	Labor secano.
35	Ciriaco Bajo Pérez	833	Labor.	56	Victor Piñán Halaguero	379	Labor secano.
36	Severtana Pérez Calvo	1.913	Labor.	57	Jesús Sandoval	644	Labor secano.
37	Predestinación Bajo Pérez	2.565	Labor.	58	Edesio Pérez Canseco	1.226	Labor secano.
38	Francisco Corral Calvo	1.202	Labor.	59	Junta Vecinal Vallecillo	1.039	Pastizal.
39	Simón Celada Ajenjo	2.267	Labor.	60	Alfredo Chico Bajo	1.630	Era.
40	Clodoaldo Alvarez Pérez	6.332	Labor.	61	Victor Piñán Halaguero	431	Labor secano.
41	Joaquín Bajo Santos	1.902	Labor.	62	Eustaquia Cuñado Martínez	13	Labor secano.
42	Comunal	470	Pastizal.	63	Herederos de Pedro Chico	343	Labor secano.
43	Celia Mayorga	665	Labor.	64	Rafael Melón Herreras	1.206	Labor secano.
44	Froilán Valentín Bajo Bajo	3.730	Labor.	65	Felipa Canseco Chico	992	Labor secano.
45	Miguel Solla	495	Labor.	66	Mercedes Castellanos Bartolomé	1.360	Labor secano.
46	Desconocido	440	Labor.	67	Edesio Pérez Canseco	572	Labor secano.
<i>Término municipal de Vallecillo</i>				68	Comunal de Vallecillo	378	Pastizal.
1	José García de Prado	5.401	Labor secano.	69	Severino Mencía Pérez	567	Pastizal.
2	Comunal de Vallecillo y Gordaliza	205	Pastizal.	<i>Término municipal de Cuzada del Coto</i>			
3	Fabián Pérez Rojo	176	Labor secano.	1	Comunal	1.229	Pastizal
4	Comunal	2.106	Pastizal.	2	Desconocido	35	Secano.
5	Jacinto García García	2.679	Alfalfa sec.	3	Desconocido	48	Secano.
6	Eutiquiano García de Prado	1.120	Labor secano.	4	Eulogio Carvajal	66	Secano.
7	Desconocido	160	Labor secano.	5	Ricardo Alonso	117	Secano.
8	Nazarío Perjejo	104	Alfalfa.	6	Rafael Carvajal	448	Secano.
8-1	Comunal camino	20	Erial.	7	Celestino Rojo	300	Secano.
8-2	Alejandro Sandoval Merino	105	Viña.	8	Casimiro Carbajal Rojo	363	Secano.
8-3	Rufino Herreras Ramos	140	Labor secano.	9	Arturo Encina	190	Secano.
8-4	Herederos de Ambrosio Guerreras	230	Viña.	10	Rosendo Quintana	263	Secano.
8-5	Abundia Chico Iglesias	144	Labor secano.	11	Enrique Nicolás	301	Secano.
8-6	Herederos de Ambrosio Herreras	20	Labor secano.	12	Herederos de Manuel Carbajal	484	Secano.
9	Joaquín	130	Labor secano.	13	Herederos de José Alonso	506	Secano.
9-1	Horencio Cuñado Merino	85	Viña.	14	Cayetano Herrero	540	Secano.
9-2	Rufino Herreras Ramos	208	Viña.	15	Domingo Andrés	280	Secano.
9-3	Herederos de Ambrosio Guerreras	420	Viña.	16	José Carbajal Rojo	276	Secano.
10	Eladio Lagartos Bajo	267	Labor secano.	17	Efrén Valdeon	210	Secano.
11	Abundia Chico Iglesias	922	Alfalfa.	18	Herederos de Ignacio Andrés	210	Secano.
12	Camino comunal	1.740	-	19	Herederos de Ignacio Andrés	221	Secano.
13	José Berriales Chico	2.281	Labor secano.	20	Herederos de Ignacio Andrés	147	Secano.
14	Filiberto Sandoval Merino	1.648	Labor secano.	21	Herederos de Ignacio Andrés	69	Secano.
15	Jacinto Sandoval Merino	192	Labor secano.	22	Gregorio Encina	28	Secano.
16	Herederos de Antonio Herreros Herreros.	730	Labor secano.	23	Gerardo Barriales	10	Secano.
17	Azucena Fernández	752	Labor secano.	24	Máximo Carbajal	50	Secano.
18	Esperanza Cuñado Huerta	205	Labor secano.	25	Comunal	950	Secano.
19	Consolación Pastrana	162	Labor secano.	26	Cabixto Rodríguez y Benito Valdeón Rojo.	700	Secano.
20	Ernestina Chico Barriales	1.245	Labor secano.	27	Hermanos Avelino, Andrés Miguélez	2.175	Secano.
21	Leonides Castellano Díez	1.390	Labor secano.	28	Antolina Carbajal Rojo	360	Secano.
22	Bartolomé de las Graneras	122	Labor secano.	<i>Término municipal de Valverde Enrique</i>			
23	Desconocido	15	Labor secano.	1	Aureliano Bernardo Paniagua	2.585	Labor secano.
24	Herederos de Quirico Chico	133	Labor secano.	2	José Luis Torbado Franco	2.090	Labor secano.
25	Gaudencio Melón	426	Labor secano.	3	Comunal de Castrovega	2.890	Labor secano.
25-1	María Vicenta Bajo Lagartos	378	Labor secano.	4	Celestino Castellano Santamarta	1.270	Chopera.
26	Henar Castellanos Díez	337	Labor secano.	5	Viuda de Torbado	100	Labor secano.
27	Isolina Castellanos Bartolomé	202	Labor secano.	6	Sara Castellano de Lema	1.004	Labor secano.
28	Timoteo Lagartos Bajo	168	Labor secano.	7	Patrocino Rodríguez Gallego	624	Labor secano.
29	Consolación Pastrana	379	Labor secano.	8	Benito Villa Mayorga	428	Labor secano.
30	Herederos de Julio Lagartos	517	Labor secano.	9	Casimira Bernardo Paniagua	720	Labor secano.
31	Laurentino Chico Alvarez	305	Labor secano.	10	Ramón Andrés Rodríguez	1.610	Labor secano.
32	Francisco Herreras	348	Labor secano.	11	Crescencio Rodríguez de Lema	992	Labor secano.
33	Comunal. J. V. de Vallecillo	656	Labor secano.	12	Domingo Marcos Fernández	282	Alfalfa.
34	Vitalino Chico Barreales	2.149	Labor secano.	13	Jesús Rodríguez Revilla	550	Labor secano.
35	Marcela Bajo Merino	3.162	Labor secano.	14	Antonio Sandoval Martínez	520	Era.
36	Narciso Agundez Chico	330	Labor secano.	15	Irineo Calvo Saías	320	Labor secano.
37	Consolación Pastrana Agundez	159	Labor secano.				

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía de Castilla. Tramo: Palencia-Tordesillas. Subtramo: Simancas-Tordesillas (correspondiente con los puntos kilométricos 135,5 al 149 de la CN-620). Red de Interés General». Clave: T1-VA-291.B. Términos municipales: Simancas, Geria, Tordesillas (anexo de Villamarciel), San Miguel del Pino, Tordesillas. Provincia de Valladolid

Información pública

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 24 de abril de 1986, la

incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en los términos municipales que asimismo se indica, esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de

quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados y cualquier persona formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, número 3, E. A. U. M., 4.ª planta, 47071 Valladolid), cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Valladolid, 11 de junio de 1986.—El Jefe de Demarcación, Pedro Escudero Bernat.—10.699-E (50368).

RELACION QUE SE CITA

(Obra: Clave I-VA-291 B)

Parcela número	Propietario-arrendatario	Superficie a expropiar (m. ²)	Cultivos-bienes	Paraje	Datos del catastro	
					Polígono número	Parcelas números
<i>Término municipal de Simancas (Valladolid)</i>						
1	José María Carro	490	Cereal regadío	La Vega	31	-
2	Jesús Blanco	23.350	Cereal regadío	La Vega	32	26
3	Antonio Zurro Novoso	465	Cereal secano	Las Cuestas	19	81
4	Hermanos Pérez Valera	11.276	Cereal secano	Las Cuestas	19	82
5	Alfonso del Caño	1.960	Cereal regadío	La Vega	32	37
6	Ignacio de Juan	1.255	Cereal regadío	La Vega	32	38
7	José Antonio González Sánchez	125	Cereal regadío	La Vega	32	39-42
8	Vicente Hidalgo del Caño	3.310	Cereal secano	Las Cuestas	19	84
9	Urbanización «Panorama»	1.705	Erial	-	19	74-75
10	José Blasco Antón	2.270	Erial	Injertera	19	25
11	Juan Antonio Jiménez Fernández	1.400	Gasolinera	La Vega	32	-
12	David Olmedo Higuera	10	Erial	La Vega	19	26
13	Ayuntamiento de Simancas	52	Camino	La Vega	19	-
14	Juan A. Jiménez Fernández	134	Aparcamiento	Las Cárcavas	19	36
15	Ayuntamiento de Simancas	140	Camino	Las Cárcavas	19	-
16 a	Francisco Capellán Olmedo	130	Jardín	Las Cárcavas	19	91
16 b	Francisco Capellán Olmedo	195	Erial	Las Cárcavas	19	91
<i>Término municipal de Geria (Valladolid)</i>						
1 a	Francisco Capellán Olmedo	40	Jardín	Lavaderos	3	5163
1 b	Francisco Capellán Olmedo	30	Erial	Lavaderos	3	5164
2	José Luis Olmedo Santos	390	Erial	Lavaderos	3	5163
3	Abulio Pereira Díez	935	Cereal secano	Lavaderos	3	5164
4	Abulio Pereira Díez	190	Cereal regadío	Lavaderos	3	5174
5	Ayuntamiento de Geria	220	Cereal regadío	Musquilla	9	5095
6	Herederos de Honorio Olmedo	220	Cereal regadío	Musquilla	9	5094
7	Gonzalo González Lozano	30	Cereal regadío	Musquilla	9	5093
8	Urbano Ortega Noguerol	190	Cereal regadío	Musquilla	9	5091
9	Luis Aparicio de la Fuente	130	Cereal secano	Lavaderos	9	5092
10	Ayuntamiento de Geria	10	Cereal secano	Lavaderos	9	5175
11	Ayuntamiento de Geria	35	Erial	Lavaderos	3	5158
12	Tomillo (comercio «Maternal»)	40	Cereal regadío	El Prado	3	5707
13	Tomillo (comercio «Maternal»)	440	Cereal regadío	Lavaderos	3	-
14	Tomillo (comercio «Maternal»)	480	Cereal regadío	Mazariegos	9	5087
15	Venta del Caño	135	Cereal regadío	Mazariegos	9	5085
16	Esteban del Caño Carro	47	Cereal regadío	Mazariegos	9	5084
17	Gregorio Mongil González	132	Cereal secano	Mazariegos	9	5083
18	Ticiano González del Caño	150	Cereal secano	El Parral	3	215
19	Tomillo (comercio «Maternal»)	1.343	Cereal secano	El Parral	3	217
20	Dimas Ortega	770	Cereal secano	El Parral	3	218
21	Eugenio Olmedo	2.700	Cereal secano	El Parral	3	219
22 a	Tomillo (comercio «Maternal»)	640	Cereal secano	El Parral	3	223
22 b	Ayuntamiento de Geria	150	Cereal secano	El Parral	3	224
23 a	Herederos de Félix Olmedo	115	Cereal secano	Mazariegos	9	5082
23 b	Ayuntamiento de Geria	20	Camino	Mazariegos	9	-
24	Luis Andrés	785	Cereal regadío	Mazariegos	9	5081
25	Juliana Moros	1.765	Cereal regadío	Mazariegos	9	-
26	Eugenio Olmedo	3.700	Cereal regadío	Mazariegos	9	5119-a
27 a	Angel S. Juan Puertos	2.375	Cereal regadío	Mazariegos	9	5080
27 b	Angel S. Juan Puertos	70	Corral	Mazariegos	9	5118
27 c	Angel S. Juan Puertos	230	Vivienda	Mazariegos	9	5117
28	Delia y Carmen Olmedo	5.340	Cereal regadío	Mazariegos	9	5079
29 a	Wenceslao y Basilio Villarejo	6.485	Cereal regadío	Mazariegos	9	5080
29 b	Wenceslao y Basilio Villarejo	100	Nave	Mazariegos	9	5080

Parcela número	Propietario-arrendatario	Superficie a expropiar (m. ²)	Cultivos-bienes	Paraje	Datos del catastro	
					Polígono número	Parcelas números
29 c	Wenceslao y Basilio Villajero	107	Corral	Mazariegos	9	5116
30	Wenceslao y Basilio Villajero	1.120	Cereal regadío	Mazariegos	9	5115-a
31	Herederos de Félix Olmedo	2.328	Cereal secano	El Parral	3	225
32	Asunción Olmedo	3.170	Cereal secano	El Parral	3	228
33	Urbano Ortega Nogueral	360	Cereal secano	El Parral	3	231
34	Angel del Caño	1.370	Cereal secano	El Parral	3	229
35	Ramón del Caño	1.165	Cereal secano	El Parral	3	227
36	María Asunción Olmedo Maldonado	130	Cereal secano	Casquetas	4	191
37	María Asunción Olmedo Maldonado	120	Cereal secano	Casquetas	4	192
38	María Asunción Olmedo Maldonado	90	Cereal secano	Casquetas	4	193
39	Viveros California	1.055	Erial	Casquetas	4	194-2
40	Angel Rodríguez	820	Cereal secano	Casquetas	4	194-1
41 a	Pedro Salamanqués Medina	220	Cereal secano	Casquetas	4	195
41 b	Pedro Salamanqués Medina	120	Aparcamiento	Casquetas	4	195
41 c	Pedro Salamanqués Medina	200	Vivienda	Casquetas	4	195
42 a	Constantino Miguélez Llanos	36	Corral	Casquetas	4	5021
42 b	Constantino Miguélez Llanos	105	Vivienda	Casquetas	4	5021
43 a	Juliana Llanos Moro	100	Corral	Casquetas	4	5028
43 b	Juliana Llanos Moro	144	Vivienda	Casquetas	4	5028
43 c	Juliana Llanos Moro	253	Vivienda	Casquetas	4	5028
44 a	Dario Sandoval Cea	55	Corral	Casquetas	4	5029
44 b	Dario Sandoval Cea	200	Vivienda	Casquetas	4	5029
45	José Angel Rodríguez Galende	220	Cereal secano	Casquetas	4	5033
46	David Olmedo Higuera	110	Cereal secano	Casquetas	4	5044
47 a	José Olivera Arévalo	260	Restaurante-vivienda	Lasquetas	-9	5046
47 b	José Olivera Arévalo	90	Aparcamiento	Lasquetas	9	5092
47 c	José Olivera Arévalo	85	Jardín	Lasquetas	9	5092
48 a	Comunidad Regantes de Geria	150	Corral	Casquetas	9	5023
48 b	Comunidad Regantes de Geria	105	Vivienda	Casquetas	9	5023
49 a	Celia Prieto Prieto	110	Vivienda	Casquetas	9	5024
49 b	Celia Prieto Prieto	15	Erial	Casquetas	9	5024
49 c	Celia Prieto Prieto	100	Corral	Casquetas	9	5024
50	José Miguel Lozano Ortega	10	Cereal regadío	Casquetas	9	5018
51	José Luis Olmedo Santos	35	Cereal regadío	Casquetas	9	5017
52	Donato Lozano del Caño	15	Cereal regadío	Camino hondo	9	5016
<i>Término municipal de Tordesillas. Anejo de Villamarciel (Valladolid)</i>						
1	Tomás de la Pisa Prieto	460	Cereal regadío	Las Vegas	26	38
2	Luis Blanco	6.710	Cereal secano	Barco Belloso	25	41
3	Ramón del Caño	1.045	Cereal regadío	Las Vegas	26	39
4	Elias Alvarez Mantecón	7.000	Cereal regadío	Las Vegas	26	40
5	Rafaela Zorita Luengo	14.070	Cereal regadío	El Mazano	31	61
6	MOPU	1.173	Erial	Barco Belloso	25	40
7	MOPU	4.855	Erial	Barco Belloso	25	40
8	Aurelia del Villar Olmedo	3.704	Cereal secano	Barco Belloso	25	39
9	Fernando Uribe Zorita	168	Erial	El Angel	24	70
10	Luis Ortega	123	Erial	El Angel	24	69
11	Azucena Grupo Ebro	2.110	Erial	El Angel	24	5091
12	Fernando Uribe Zorita	3.580	Cereal secano	El Angel	24	70
13	Eladio Rincón	3.810	Cereal secano	El Angel	24	68
14	Félix Cuadrado Díez	2.160	Cereal secano	El Angel	24	67
15	Manuela Alcalde Ferrer	287	Cereal secano	El Angel	24	66
16	Teófilo Díez Medrano	100	Cereal secano	El Angel	24	65
17	Ayuntamiento	50	Camino	El Angel	24	-
18	Aurelia del Villar Olmedo	65	Cereal secano	El Angel	24	64
19	Milagros Blanco González	40	Cereal secano	El Angel	24	63
20	Patronato de Santa Clara	110	Erial	Las Peñuelas	24	5038
21	Manuela Alcalde Ferrer	2.070	Erial	Las Peñuelas	24	5037
22	Suceso Rodríguez Giménez	700	Pinar	Las Peñuelas	24	5036
23	Antolina Teodora Rodríguez	480	Pinar	Las Peñuelas	24	5035
24	Antonio Ferrero García	405	Pinar	Las Peñuelas	24	5034
25	Ayuntamiento	65	Camino	Las Peñuelas	24	-
<i>Término municipal de San Miguel del Pino (Valladolid)</i>						
1	Antonio Acuña	8.961	Cereal regadío	Castillejos	2	78-II
2	Eliseo Cantalapiedra	1.940	Cementerio de coches	Castillejos	2	78
3	Pilar Alvarez Ramos	20	Cereal regadío	El Monte	1	9
4	Inocencio Alvarez Ramos	145	Cereal regadío	El Monte	1	8
5	Inocencio Alvarez Ramos	266	Cereal regadío	El Monte	1	7
6	Asunción Alvarez Ramos	480	Cereal regadío	El Monte	1	6
7	Antonia Alvarez Ramos	4.700	Cereal regadío	El Monte	1	5
<i>Término municipal de Tordesillas (Valladolid)</i>						
1	Ayuntamiento	115	Camino	Quiñones	24	-
2 a	Peñuelas Ganaderas, S. A.	3.883	Cereal secano	Quiñones	24	5021

Parcela número	Propietario-arrendatario	Superficie a expropiar (m. ²)	Cultivos-bienes	Paraje	Datos del catastro	
					Polygono número	Parcelas números
2 b	Peñuelas Ganaderas, S. A.	1.220	Camino	Quiñones	24	5021
2 c	Peñuelas Ganaderas, S. A.	150	Pinar	Quiñones	24	5021
2 d	Peñuelas Ganaderas, S. A.	2.020	Pinar	Quiñones	24	5021
2 e	Peñuelas Ganaderas, S. A.	640	Erial	Quiñones	24	5021
2 f	Peñuelas Ganaderas, S. A.	520	Erial	Quiñones	24	5021
3 a	Nicolás Blanco González	2.915	Cereal seco	Quiñones	24	5020
3 b	Nicolás Blanco González	580	Erial	Quiñones	24	5020
4 a	Urbano Ortega Noguera	3.375	Cereal seco	Quiñones	24	5017
4 b	Urbano Ortega Noguera	325	Erial	Quiñones	24	5017
5 a	Pablo Blanco González	2.985	Cereal seco	Quiñones	24	5016
5 b	Pablo Blanco González	250	Erial	Quiñones	24	5016
6	Narciso García Gallego	1.015	Cereal seco	Cantarera	13	64
7	Hilario Gómez Ruiz	10.725	Cereal seco	Cantarera	13	65
8 a	Germán Gómez Ruiz	3.660	Cereal seco	Cantarera	13	66
8 b	Germán Gómez Ruiz	400	Erial	Cantarera	13	66
9 a	Saturnino Blanco Blanco	1.120	Cereal seco	Cantarera	13	67
9 b	Saturnino Blanco Blanco	295	Erial	Cantarera	13	67
10 a	Ubaldo Gutiérrez Galván	910	Cereal seco	Cantarera	13	68
10 b	Ubaldo Gutiérrez Galván	195	Erial	Cantarera	13	68
11 a	Mariano Lajo Moráis	1.540	Cereal seco	Cantarera	13	69
11 b	Mariano Lajo Moráis	330	Erial	Cantarera	13	70
12 a	Emiliano González Alfageme	3.240	Cereal seco	Cantarera	13	70
12 b	Emiliano González Alfageme	450	Erial	Cantarera	13	70
13 a	Primitivo González Rodríguez	845	Cereal seco	La Palma	13	71
13 b	Primitivo González Rodríguez	580	Camino	La Palma	13	72
13 c	Primitivo González Rodríguez	1.820	Cereal seco	La Palma	13	71
14	Eduardo Centeno García	2.150	Cereal seco	La Palma	13	72
15	Julián Rodríguez Castellanos	500	Cereal seco	La Palma	13	73
16	Dionisio Alcalde Ferrer	1.830	Cereal seco	La Palma	13	74
17	Eutiquio Inaraja Sánchez	1.295	Cereal seco	La Palma	13	75
18	Herederos de Manuel Soler Dueñas	1.175	Cereal seco	La Palma	13	76
19	Lucio Lorenzo Peláez	470	Cereal seco	Teso Merino	4	68
20	Juana Fernández Recio	2.500	Cereal seco	Teso Merino	4	67
21	María Nieves Serrador Rodríguez	835	Cereal seco	Teso Merino	4	23
22	Honorio Gómez Ruiz	935	Cereal seco	Teso Merino	4	23
23	Eusebio Tomás Bermejo Navas	1.820	Cereal seco	Teso Merino	4	25
24	Jaime Hortelano Rodríguez	4.765	Cereal seco	Teso Merino	4	26
25	Pedro González Mayordomo	2.540	Cereal seco	El Barcial	4	27
26	Antonio Fernández Cabezero	2.780	Cereal seco	El Barcial	4	28
27	Gregoria Serrador Rodríguez	7.590	Cereal seco	El Barcial	4	29
28 a	Franco Marbán Gil	20.840	Cereal seco	El Barcial	-	30
28 b	Franco Marbán Gil	710	Erial	El Barcial	-	-
29	Ildefonso Jambina Mata	13.730	Cereal seco	El Barcial	4	31
30	José García San José	5.990	Cereal seco	El Montico	14	5003
31	Francisco González de Córdoba	1.900	Cereal seco	El Montico	14	5002
32	Herederos de Zambrina de la Rosa	440	Cereal seco	Teso Merino	4	32
33	Jacinto Santiago Gutiérrez	1.990	Cereal seco	Teso Merino	4	33
34	Alejandro Santiago Gutiérrez	3.080	Cereal seco	Teso Merino	4	34
35 a	Jerónimo Santiago Gutiérrez	2.380	Cereal seco	Teso Merino	4	37
35 b	Jerónimo Santiago Gutiérrez	1.140	Erial	Teso Merino	4	37
36 a	Ayuntamiento	140	Cereal seco	Teso Merino	4	38
36 b	Ayuntamiento	220	Erial	Teso Merino	4	38
37	Ayuntamiento	50	Camino	Teso Merino	4	38
38	Isidro de la Cruz Valea	120	Erial	El Campón	4	39
39	Herederos de Félix Paz	735	Cereal seco	Juan de Rojas	6	6

Confederaciones Hidrográficas

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Román Barroso.

Clase de aprovechamiento: Riego en la finca «Dehesa de Yeguas».

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alamo.

Término municipal en que radicarán las obras y la toma: Medina Sidonia (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de

1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los

peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 17 de febrero de 1986.-El Comisario Jefe de Aguas.-1.082-D (41274).

GUADIANA

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alfonso Jiménez Díaz. Arzobispo Mausona, 3-3.º Mérida (Badajoz).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: San Pedro de Mérida. (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 8 de abril de 1986.—El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.—2.062-D (41626).

TAJO

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Heliodora Manzano Solís.

Domicilio: Avenida del Ejército, número 16, cuarto, G. Plasencia (Cáceres).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos, riego de jardín y piscina.

Cantidad de agua que se pide: Un litro/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radican las obras: Casas del Castañar (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Cáceres, avenida General Primo de Rivera, número 2 —edificio Delegaciones Ministeriales—, cuarta planta, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 17.927/1986 - 300.177/1986.)

Cáceres, 20 de marzo de 1986.—P. A., el Comisario de Aguas, Vicente Plasencia Plasencia.—1.694-D (39524).

TRIBUNAL DE CUENTAS

Secretaría General

Procedimiento de reintegro por alcance número 206/1985, del ramo de Loterías, provincia de Vizcaya, contra don César Rodríguez de la Hera

Don José Antonio Pajares Giménez, Censor Letrado y Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance número 206/1985.

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado, por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, sentencia definitiva en fecha 27 de junio del corriente, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el Consejero decide declarar:

Primero.—Partida de alcance, la de 3.357.215 pesetas.

Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro don César Rodríguez de la Hera, titular en suspenso de la Administración de Loterías número 27 de Bilbao.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el último de los fundamentos de derecho de esta sentencia.

Cuarto.—Que se condena al mencionado don César Rodríguez de la Hera al pago de dicho alcance, intereses legales de demora, gastos del procedimiento y demás impuestos, si existieren.

Quinto.—Que se proceda por la vía de premio para el cobro de la responsabilidad declarada tan pronto como esta sentencia sea firme.

Sexto.—Que se contraiga el importe del alcance declarado en la correspondiente Cuenta.

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma al responsable, don César Rodríguez de la Hera, que fue declarado en rebeldía, con domicilio en calle Ikea, número 6, 4. A. anteiglesia de Leioa (Vizcaya).

Y por sí, de conformidad con lo previsto en los artículos 24.2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de 12 de mayo de 1982 y 132 del Reglamento de 16 de julio de 1935, desea interponer recurso de apelación en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, ante la Sala de Apelación de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1986.—El Delegado instructor, José Antonio Pajares Giménez.—La Secretaria, María Carmen Santurino Camba.

CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Estabanel y Pahissa, Sociedad Anónima», con domicilio en Granollers, calle Rec, 28.

1. Expediente MN/ce-AT 87952/1986: Nueva estación receptora-transformadora «Balenyá», en término municipal de Balenyá, tipo intemperie, para una tensión primaria y un local para tensión secundaria, maniobras, para una potencia de

3.000 KVA, ampliables a 6.000 KVA, relación de transformación 4.015 KV y elementos de protección y maniobra reglamentarios.

2. Expediente MN/ce-AT 90048/1986: Variante de la red de distribución a 5 KV en término municipal de L'Ametlla del Vallés, y línea trifásica, de un circuito de 0,213 kilómetros de longitud (0,081 kilómetros aérea y 0,132 kilómetros subterránea). Conductores de Cu 3 x 35 milímetros cuadrados y Al de 3 x 120 milímetros cuadrados aislados. Origen en apoyo número 3 actual línea a estación transformadora «Torregas» y final en nueva estación transformadora «Torregas». Estación transformadora tipo interior de 400 KVA, relación 5/0,220-0,127 KV.

3. Expediente MN/ce-AT 90049/1986: Ampliación de la red de distribución a 5 KV en el término municipal de Sant Martí de Centelles, con línea trifásica de un circuito subterránea, de 0,025 kilómetros de longitud. Conductores de Al de 3 x 120 milímetros cuadrados aislados. Origen en apoyo número 4 línea a estación transformadora «Riera» y final en nueva estación transformadora «Valeri». Estación transformadora tipo interior de 250 KVA. Relación 5/0,220-0,127 KV.

4. Expediente MN/ce-90047/1986: Reforma por ampliación de un nuevo circuito de la red de distribución a 5 KV en el término municipal de S. Pere de Torelló, con línea aérea, trifásica, dos circuitos de 1,618 kilómetros de longitud. Conductores de Al-Ac 2 x 3 x 54,59 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos. Origen en estación receptora «Sant Pere» y final en estación transformadora «Joipe».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar escritos, por triplicado, en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 405, con las alegaciones que se estimen oportunas, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 12 de mayo de 1986.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona.—3.280-D (47265).

GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración en concreto de su utilidad pública, de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el plan de electrificación rural de Galicia que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional:

Expediente número 2.324 AT:

Línea de media tensión, aérea a 20 KV, de 15 metros de longitud, con origen en apoyo número 13 de línea de media tensión a centro de transformación «Portela» y final en centro de transformación proyectado de 25 KVA, de Airavella (Allariz).

Línea de media tensión, aérea a 20 KV, de 2.778 metros de longitud, con origen en LMT existente a centro de transformación existente de Guimarán y final en centro de transformación proyectado de 25 KVA, en Portela (Allariz).

Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 10.678.040 pesetas.

Expediente número 2.826 AT:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 220 metros de longitud, con origen en apoyo en línea de media tensión existente «Caujil» y final en centro de transformación proyectado de 160 KVA a Seara (Cartelle).

Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 10.488.291 pesetas.

Expediente número 2.845 AT:

Tres líneas aéreas de media tensión a 20 KV, con las siguientes características:

De 957 metros de longitud, con origen en apoyo en línea de media tensión «Maceda-V. Barrio» y final en centro de transformación proyectado de 160 KVA, 20.000/398-220 V, de Aldea de Arriba (V. Barrio).

De 20 metros de longitud, con origen en apoyo número 6 en línea de media tensión a centro de transformación «Aldea de Arriba» y final en centro de transformación proyectado de 160 KVA, 20.000/398-230 V, de Vilanova (V. Barrio).

De 176 metros de longitud, con origen en apoyo de línea de media tensión «Maceda-V. Barrio» y final en centro de transformación proyectado de 50' KVA, 20.000/398-230 V, de Cancillós (V. Barrio).

Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 18.883.171 pesetas.

Expediente número 2.846 AT:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, de 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Louredo-Cortegada. Red de baja tensión en el sector. Presupuesto: 7.189.585 pesetas.

Expediente número 2.848 AT:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 1.761 metros de longitud, con origen en apoyo de línea de media tensión existente a centro de transformación de San Esteban de Nova y final en centro de transformación proyectado de 100 KVA, en Franqueiran (Ribadavia).

Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 9.566.479 pesetas.

Expediente número 2.866 AT:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 118 metros de longitud, con origen en línea de media tensión «Alongos-Puga-Vide» y final en centro de transformación proyectado de 50 KVA, en Quenlle (Toén).

Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 4.134.840 pesetas.

Expediente número 2.871 AT:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 711 metros de longitud, con origen en línea de media tensión «Regueiro-Puente Navea» y final en centro de transformación proyectado de 25 KVA, 20.000/380-220 V, en Casasoa (C. Caldelas).

Red de baja tensión en Casasoa, Montemiao, Casares y Piñeira (Castro Caldelas). Presupuesto: 6.842.531 pesetas.

Expediente número 2.872 AT:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 361 metros de longitud, con origen en apoyo proyectado número 1 de la línea de media tensión existente «El Souto-S. Cristóbal» y final en centro de transformación proyectado de 100 KVA, en Cargallosa (Maceda). Presupuesto: 2.198.321 pesetas.

Expediente número 2.873 AT:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 8.333 metros de longitud, con origen en apoyo número 51 de línea de media tensión existente «Verin-Laza» y final en apoyo derivación al centro de

transformación «Fuentefría» (Castrelo del Valle) (primera fase). Presupuesto: 8.160.986 pesetas.

Expediente número 2.874 AT:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 5.593 metros de longitud, con origen en apoyo sin número de la línea de media tensión «Albarellós» y final en apoyo número 40 de línea de media tensión «Framia-Astureses» (Carballiño). Presupuesto: 11.251.306 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enriquez, 1, 4.º, Orense) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 22 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.886-2 (43558).

ANDALUCIA

Consejería de Economía e Industria,

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitudes de autorizaciones administrativas, aprobaciones de los proyectos de ejecución y declaraciones en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación 20/15, subestación 66 KV, central «El Duque».

Final: Apoyo número 6 en núcleo «Los Carrascos».

Términos municipales afectados: Pampaneira y Orgiva.

Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 1.098.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al-Ac, de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de tres elementos.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 2.185.251 pesetas.
- f) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a núcleo «Los Carrascos».
- g) Referencia: 3760/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—4.477-14 (43858).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Paraiso».

Final: Centro de transformación «Darro».

Término municipal afectado: Darro.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2.030.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac, de 54,6 milímetros.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos.

Potencia a transportar: 1.500 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 4.350.214 pesetas.
- f) Finalidad: Consolidación línea Darro-Los Villares-Sillar Baja y mejora de la calidad del servicio.
- g) Referencia: 3765/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—4.482-14 (43856).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo fin de línea de central «Duque-Los Carrascos».

Final: Apoyo número 10 de la línea en proyecto.

Términos municipales afectados: Orgiva y Carataunas.

Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 1.359.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de tres elementos.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 2.972.616 pesetas.
- f) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a núcleo «Las Cañadillas».
- g) Referencia: 3761/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Econo-

mía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—4.478-14 (43859).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, línea subterránea Tablate-Mondújar.

Final: Apoyo número 29, línea Talará-Izbor.
 Término municipal afectado: El Pinar.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 1,028.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena de tres elementos.
 Potencia a transportar: 4.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 2.181.251 pesetas.
- f) Finalidad: Mejora del servicio en la zona.
- g) Referencia: 3763/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—4.480-14 (43855).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea Baza-Bayarque.
 Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Caniles.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,564.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena de cuatro elementos.
 Potencia a transportar: 160 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Valcabra.
 Potencia: 160 KVA.
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 25 KV \pm 5 por 100/380/220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.015.302 pesetas.
- g) Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en la barriada de Valcabra y reforma del centro de transformación.
- h) Referencia: 3762/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—4.479-14 (43860).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, línea Huétor Tájar-Villanueva de Mesía-Moraleda.
 Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Huétor Tájar.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,550.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 400 KVA.

- d) Estación transformadora:
- Emplazamiento: Ferial.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/3 por 380/220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 6.918.778 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones del suministro.
- h) Referencia: 3764/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—4.481-14 (43857).

MÁLAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre

información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Maestranza, número 4, Málaga.

Finalidad: Enlace de las líneas aéreas de media tensión existentes con la subestación «Archidona» en proyecto.

Características: Línea aérea de doble circuito de 4.511 metros de longitud, con conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Término municipal afectado: Archidona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 22.500.000.

Referencia: AT 678/2.236.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de la Aurora, sin número, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de abril de 1986.—El Delegado provincial.—4.474-14 (41817).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión y centro de transformación interperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Eléctrica Servilano García», con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Gomezserracín, teniendo su origen en la subestación de Gomezserracín propiedad del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 KVA en las proximidades de la carretera de la Zamorana.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 1.160 metros, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación tipo interperie, potencia 50 KVA, relación 15.000/380/220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.673.448 pesetas; centro de transformación, 898.991 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—2.830-D (49396).